



CONSEJO SUPERIOR

Calle 40 #525 e/ 5 y 6 (CP: 1900)
Tel: (0221) 422 1613
E.mail: info@tecnicos.org.ar
www.tecnicos.org.ar

DISTRITO I

Sede Central - Olivos

Juan de Garay #2625 (CP: 1636)
Tel: (011) 4790 8383
E.mail: ctd1@arnetbiz.com.ar
consultas@tecnicosdistrito1.com.ar

DISTRITO II

Sede Central - San Justo

General Ocampo #2766 (CP: 1754)
Tel: (011) 4651 1783 / (011) 4482 0458
E-mail: ctd2@tecnicosd2.org.ar

DISTRITO III

Sede Central - L. de Zamora

Alvear #298 (CP: 1832)
Tel: (011) 4244 8496
E-mail: ctdistrito3@hotmail.com.ar

DISTRITO IV

Sede Central - La Plata

Calle 11 #618 (CP: 1900)
Tel: (0221) 421 2829 / (0221) 425 1867
E-mail: colegiodetecnicosd4@hotmail.com

DISTRITO V

Sede Central - Mar del Plata

Dorrego #1371 (CP: 7600)
Tel: (0223) 475 4027
E-mail: colegio@tecnicosdistrito5.org.ar

DISTRITO VI

Sede Central - Bahía Blanca

Fitz Roy #382 (CP: 8000)
Tel: (0291) 4522021
E-mail: ctd6@bvconline.com.ar

DISTRITO VII

Sede Central - Olavarría

Necochea #2510 (CP: 7400)
Tel: (02284) 44 6499
E-mail: tecnicosd7@hotmail.com

RESOLUCION N° 190/96

La Plata, 17 de octubre de 1996

VISTO

La consulta efectuada por la empresa Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, con relación a la incumbencia de los profesionales técnicos para ejercer la Representación Técnica de Empresas, Consorcios, Sociedades Vecinales de Fomento y/o Cooperativas para la ejecución de redes distribuidoras de agua y colectoras de cloacas,

CONSIDERANDO

Que la Ley 10.411, en su artículo 6°, determina la habilitación de las profesiones técnicas para ejercer la Representación Técnica de “toda empresa que se dedique a la ejecución de trabajos, ya sean éstos públicos o privados”, de acuerdo a sus respectivas incumbencias.

Que para el caso en cuestión, la profesión de Maestro Mayor de Obras conforme al Decreto N° 1547/65 del Ministerio de Educación y la Resolución del C.O.N.E.T. N° 1842/67, incluyen en sus planes de estudio la materia Obras Sanitarias que le otorga la competencia necesaria para su habilitación.

Por lo tanto, el Consejo Superior, en uso de las facultades que le son propias, en sesión de fecha 4 de octubre de 1996,

RESUELVE

Artículo 1: Se encuentran habilitados los Maestros Mayores de Obras inscriptos en este Colegio, para ejercer la Representación Técnica de empresas, ya sean éstas públicas o privadas, en la ejecución de redes distribuidoras de agua y colectoras de cloacas.

Artículo 2.- Dése conocimiento a los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina y matriculados. ARCHIVASE.-